

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 19 Diciembre 1912)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Sección de Obras públicas Carreteras

Núm. 4.270

Debiendo procederse á la instrucción del expediente informativo previo á la aprobación del proyecto de la carretera de tercer orden de la Estación de Alhondiguilla, en la línea férrea de Córdoba á Belmez, á enlazar en el punto más próximo con la de Córdoba á Almadén, con arreglo á lo preceptuado en el Reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecución de la ley de Carreteras, se anuncia al público por medio de este periódico oficial, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha del mismo, se hagan ante este Gobierno cuantas observaciones sean pertinentes por los particulares ó por los pueblos in-

terésados acerca de los extremos siguientes:

1.º Si el trazado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad.

2.º Si deberá mantenerse ó variarse la clasificación de esta carretera como de tercer orden.

El proyecto se encuentra de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas del Estado en esta provincia, donde puede ser examinado durante el plazo fijado, en las horas hábiles de oficina.

Córdoba 18 de Diciembre de 1912.

El Gobernador,

Fidel Gurrea Olmos.

Junta provincial de Instrucción Pública de Córdoba

Circular núm. 4.255

Próxima la época en que todos los jubilados y pensionistas del Magisterio de primera enseñanza, residentes en esta provincia, han de pasar la «revista de presencia» á que les obliga la Junta Central de Derechos pasivos en su circular de fecha 14 de Octubre de 1907, he dispuesto se inserte de nuevo en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que, tanto los Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales como los interesados, cumplan en todas sus partes lo que en la misma se preceptúa.

Circular que se cita

«Esta Junta de mi presidencia, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, en su deseo de regularizar todos los servicios relacionados con los fondos de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, y de prevenirlos de posibles contingencias, acordó:

1.º Que las Juntas provinciales comuniquen á esta Central las cantidades que en concepto de fianza fueron depositadas al ser nombrados los actuales habilitados de Clases pasivas del Magisterio primario, forma en que se hizo el depósito, clase de valores que lo constituyeron y la cantidad que cada uno tiene depositada actualmente para responder á su gestión, participando á esta Junta todas las alteraciones que en lo sucesivo sufran las fianzas, y justificando las causas á que obedezcan.

2.º Que durante el mes de Enero de cada año, los jubilados y pensionistas estarán obligados á presentarse al Presidente de la Junta local del pueblo donde tengan fijada su residencia, ó al de la provincial en las capitales de provincias, con objeto de que puedan aquellas autoridades certificar ante la Junta provincial á que pertenezcan, la existencia de los partícipes en el disfrute del Montepío. Los Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza remitirán al de la provincial de Instrucción pública, antes del 15 de Febrero siguiente, relación firmada y sellada de todos los individuos que se le hayan presentado á pasar la revista personal. En vista de estas relaciones parciales, formará la Junta de Instrucción pública una general de la provincia, la cual, debidamente autorizada por el Secretario y el oficial de Contabilidad, y visada por el Presidente, entregará al habilitado de clases pasivas, al mismo tiempo que las nóminas, con la diligencia de páguese y el libramiento de la cantidad correspondiente. Los habilitados de Clases pasivas no deberán pagar cantidad alguna á individuo que no figure en la relación general, quedando si lo hubiesen, obligados,

personalmente, á reintegrar todas las cantidades que paguen á los individuos cuyos nombres no se hallen en dicha relación. Las Juntas provinciales acompañarán á la cuenta del primer trimestre de cada año las comunicaciones parciales de los Presidentes de las Juntas locales que sirvieron á la provincial para formar la general de revista de presencia, y unirán además á las nóminas pagadas la relación general.»

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados; debiendo advertir á los señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales, que las relaciones á que se hace referencia en la disposición 2.ª de la precedente circular, deben ser certificadas.

Córdoba 17 de Diciembre de 1912.—
El Gobernador-Presidente, Fidel Gurrea.
—El Secretario, Vicente Narbona.

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Núm. 4.200

Extracto de los acuerdos tomados por este ilustrísimo Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1912.

Sesión del día 7

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura de una moción del señor Alcalde relativa á la Junta confeccionadora del reparto de consumos, en que se propone sea aprobada por unanimidad la proposición del señor Pastor relativa á que se cite inmediatamente á la Junta para que confeccione el reparto. Y así mismo leyóse otra proposición firmada por los señores Hita, Reyes, Valverde, Rojas, Jiménez, Baena y Muñoz,

en que se pide la aprobación por unanimidad de la proposición del señor Pastor relativa á la reunión inmediata de la Junta repartidora de consumos, para que confeccione el reparto con la mayor urgencia, cuya proposición fué aprobada por unanimidad.

El señor Pastor dijo que deseaba se le manifestara quiénes eran los señores que componían la Junta repartidora y otros particulares referentes á peticiones anteriores relativas á los deudores por consumos y al padrón de alojamientos.

El señor Hita manifestó que su proposición tendía á darle gusto á la minoría, y que al Ayuntamiento no se debían traer rencillas, respetar el derecho de todos y todos el de uno, y seguir una campaña administrativa de beneficios locales.

El señor Ayala expresó que aplaudía los propósitos del señor Hita, y que para la realización de los mismos había de tener el apoyo de la minoría, y en cuanto á las proposiciones del señor Alcalde y de la mayoría que aprobaban que se citara inmediatamente á la Junta municipal compuesta de los Concejales y Vocales asociados, como expresa la ley Municipal, para que, sin levantar mano, se confeccione el repartimiento de consumos.

El señor Baena preguntó que qué era lo que se había aprobado, y el señor presidente manifestó que la proposición presentada por el señor Hita.

El señor Ayala dijo: se ha aprobado por unanimidad con las manifestaciones que acabamos de hacer.

Se acordó concederle un socorro de 10 pesetas al pobre enfermo Nicolás Valle Piernagorda, para ser trasladado al Hospital provincial.

Se aprobó el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio de licencias para construcciones.

Fué así mismo aprobado el del arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso.

También se aprobó el relativo á vía pública y plaza de abastos.

En la misma forma fueron aprobados, después de un incidente en que tomaron parte el señor Aguilar, el señor Valverde y el señor Pastor respecto del edificio titulado Carnicería, los pliegos de condiciones relativos al arriendo del Lavadero público, casa cueva y cuatro cuartos, en la calle Francisco López.

El señor Baena pidió la prórroga de la sesión.

Se leyó el pliego de condiciones relativo al arbitrio de «Matadero», y el ilustrísimo Ayuntamiento acordó por mayoría de votos la aprobación del mismo.

Se aprobó por mayoría de votos el extracto de los acuerdos relativos al pasado mes de Octubre.

Fué aceptada la dimisión del escribiente don Rafael Tarifa.

Se acordó hacer obra en los cuartos de la calle Francisco López que pertenecen al Ayuntamiento, para arrendarlos.

Se aprobó la cuenta de gastos menores del mes de Octubre, y comprar el mobiliario preciso para el Salón Capitular.

Sesión del día 14

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

El señor Ayala manifestó que por olvido no habían manifestado él y sus compañeros al discutirse y votarse el proyecto para sacar á subasta el arbitrio muni-

cipal de vía pública y plaza de abastos, que entendían, como siguen entendiendo, que los cuartos ó habitaciones que, propiedad del Municipio hay en la plaza, deben sacarse á subasta aparte de los puestos de abastos, como parte que son de un edificio municipal.

Se acordó consignar en acta el sentimiento y la protesta del Ayuntamiento por el asesinato del Jefe del Gobierno, y se levantó la sesión en señal de duelo.

Sesión del día 21

Se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

El señor Alcalde contestó a preguntas y ruegos hechos en otras sesiones por los señores Ayala y Aguilar.

El señor Aguilar manifestó que en sesión del día 31 de Octubre pasado acordóse citar á la comisión de Abastos, y aún no se ha citado.

El señor Ayala manifestó que si para fin de año no se ha ingresado en Córdoba el importe de todo lo que se deba ingresar, protestan él y sus compañeros para evitarse responsabilidad; pidiendo de paso que quedara sobre la mesa el padrón; añadiendo finalmente que se arreglara la calle en que habita, para poder salir de su casa y asistir á las sesiones.

Se acordó socorrer con el de costumbre á la pobre Rosario Rojano Ramos.

Se acordó por mayoría de votos aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Se acordó comprar trajes para los municipales, después de una discusión en que intervinieron los señores Alcalde, Toro, Baena y Ayala, y así mismo hacer uno ó dos capotes para los serenos.

Sesión del día 28

Se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

El señor Ayala habló de haber examinado al padrón de vecinos en que figura la clasificación de casas para alojamientos, y dijo que á su juicio debía formarse un padrón registro, rectificable en el mes de Diciembre, que es el documento á que se refieren las Reales órdenes de 9 de Noviembre de 1749 y 20 de Julio de 1876, de acuerdo con la de 25 de Enero de 1863, y de ese padrón sacar trimestralmente un estado, remitiéndolo al señor Gobernador civil; é hizo constar, finalmente, que sin embargo de cuanto tenían manifestado acerca de los cuartos habitaciones del edificio municipal, sito en la plaza de la Constitución, veían que seguía incluido en el arbitrio de vía pública y mercados en vez de sacarse á subasta aparte como ellos pidieron.

Se acordó conceder un socorro de lactancia á Adela Arrebola Mármol, que padece anemia general, y así mismo el socorro de costumbre al pobre enfermo Juan Alcántara Moral.

Se leyó un telegrama del señor Gobernador civil por el pésame y la protesta de este Ayuntamiento con motivo del asesinato del Presidente del Consejo, y se aprobó la cuenta de 24'30 pesetas por gastos menores del mes.

Baena 2 de Diciembre de 1912.—El Secretario, F. Martín Orellana de la Cruz.

En sesión de 5 de Diciembre de 1912, fué aprobado.—El Alcalde, Joaquín Valenzuela.—El Secretario, F. Martín Orellana de la Cruz.

POSADAS

Núm. 4.253

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último, que forma el Secretario que suscribe, cumpliendo con lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 1.º, supletoria á la ordinaria del 30 de Octubre

Presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Vega Paez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio, publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana anterior.

Manifestar quedar enterado y que se haga público el repartimiento del cupo de filas publicado por la Comisión mixta de Reclutamiento de Córdoba en el *BOLETIN OFICIAL* del 24 de Octubre, por lo que hace al contingente respectivo á este pueblo en el reemplazo de 1912.

Prestar el debido cumplimiento á las reglas prevenidas en la circular de la Administración de Contribuciones de la provincia, publicada en el *BOLETIN OFICIAL* del día 24 de Octubre último, para la formación de los padrones de cédulas personales, respectivos al próximo año de 1913.

Manifestar quedar enterado de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 12 Octubre último, conminando á la Alcaldía con una multa si en el término concedido en la resolución de la Comisión provincial, referente al recurso entablado por el señor Concejal don Ricardo Morán sobre formación de la lista de familias pobres de esta localidad, no pone en vigor los acuerdos de este Ayuntamiento, rectificando dichas listas.

Autorizar la colocación de seis lápidas y una cruz de hierro en el cementerio católico de este pueblo sobre las sepulturas ocupadas, respectivamente, por los cadáveres de Rafael Rodríguez Mateos, José Serrano Palacios, Dolores Flores López, Luciano Martínez Alonso, Rafael Carrasco Herrera, María de la Salud Paez Valles y Antonia Medina.

Aprobar lo dispuesto por la Alcaldía prohibiendo en el presente año la apertura al público de los Cementerios de esta villa en los días de la fiesta de todos los Santos y conmemoración de los fieles difuntos.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Vega Paez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio, publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la última semana.

Aprobar el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento tomados en el mes de Octubre último.

Aprobar también la distribución é inversión de fondos municipales formada para el mes de Noviembre.

Autorizar la colocación de una cruz de madera sobre la sepultura que en el cementerio católico de este pueblo ocupa el cadáver de José Rosales Tajagüeses.

No aceptar, por falta de local adecuado, la instalación en este pueblo de una parada provisional de caballos del Estado en la próxima temporada de cubrición, propuesta por el señor Coronel del 2.º Depósito de Caballos Sementales.

Aprobar el contrato de arriendo celebrado por el señor Alcalde con don Andrés Salcedo Córdoba, de las casas número 81 de la calle Fernández de Santiago y número 40 de la de Gaitán, con destino á cuartel de la Guardia civil del puesto de esta villa.

Que la lista de peticiones abierta en la Secretaría del Ayuntamiento para el reparto por sorteo de los puestos de venta en la plaza del mercado, pase á informe de la comisión de Abastos.

Manifestar quedar enterado de una proposición del Concejal señor Bonilla para que al ponerse en vigor en el año próximo el presupuesto ordinario, se atienda á la reparación del pavimento de la calle Doña Marina.

Manifestar también quedar enterado de lo expuesto por el señor Concejal don Manuel Vargas respecto á que no podía estar conforme con la orden del señor Gobernador civil, de que se dió cuenta en el cabildo anterior, conminando á la Alcaldía con una multa, y que, en su virtud, el Cuerpo municipal, en todos los asuntos y casos, debía resolver con arreglo á lo que dispongan las leyes, entablado los recursos procedentes cuando alguna autoridad trate de imponérsele.

Proceder á la designación del Concejal que hubiese de concurrir á la subasta para el arriendo del arbitrio sobre puestos de venta en la vía pública, resultando elegido por sorteo don Manuel Vargas.

Conceder al señor Concejal don Bartolomé Raya Luna licencia para ausentarse de esta población y su término por tiempo de dos meses.

Que se venda al por menor el fruto pendiente de naranja de los paseos y jardines públicos de la localidad.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del segundo Teniente de Alcalde don Antonio Serrano Benavides.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó hacer constar la más enérgica protesta contra el inícuo atentado que ha causado la muerte del Excelentísimo señor don José Canalejas, Presidente del Consejo de Ministros, y el sentimiento de la Corporación municipal por la pérdida de tan insigne patricio, levantándose la sesión en señal de duelo.

Sesión del día 22, supletoria á la ordinaria del 20

Presidencia del segundo Teniente de Alcalde don Antonio Serrano Benavides.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana anterior.

Conceder á Rafael Mengual del Moral el socorro mensual de 10 pesetas para lactancia de sus dos hijos gemelos Antonio y Rafael Mengual César.

Manifestar quedar enterado de una comunicación del Presidente del Real Cen-

tro Filarmónico de esta villa, participando la disolución de su banda de música para el primero de Enero del año próximo.

Que se den las gracias á don Juan M. Power por su donativo en favor del Hospital de Caridad de este pueblo, de una camilla para el transporte de enfermos ó heridos pobres.

Autorizar la colocación de dos lápidas sobre las sepulturas que en el cementerio católico de este pueblo ocupan, respectivamente, los cadáveres de María Jiménez Benítez y doña María Herrera Ortega.

Aprobar el acta de entrega que del monte denominado «Sierrezuela», del común de estos vecinos, ha verificado la Comisión municipal del ramo, para su disfrute hasta el 30 de Septiembre de 1913; aprobar también el pago hecho á la Hacienda por el 10 por 100 de los aprovechamientos del referido monte, importante 57'50 pesetas; autorizar al señor Alcalde para que, con sujeción al plan publicado, expida las correspondientes licencias por el disfrute de los pastos.

Sesión del día 29, supletoria á la ordinaria del 27

Presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Vega Paez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio, publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana anterior.

Manifestar quedar enterado de un telegrama del señor Gobernador civil de la provincia, comunicando la profunda gratitud del Gobierno de S. M. para la Corporación municipal y vecinos de este pueblo, por el sentido pésame y viril protesta que se le dirigiera contra el asesinato del Ilustre Presidente del Consejo de Ministros.

Aprobar las cuentas de gastos producidos en la realización de los obras siguientes: construcción en el cementerio católico de esta villa de un grupo de bovedillas para el enterramiento de adultos y otro para el de párvulos; reparación de la barca llamada Chica, establecida para el pasaje público del río Guadalquivir; ampliación de los cementerios católico y civil de este pueblo; reparación del empedrado público de la localidad, y las ejecutadas como más indispensables para defensa contra el río Guadalquivir, en el punto comprendido entre los embarcaderos viejo y actual.

Autorizar al señor Alcalde para que por gestión directa adquiriera para la guardia municipal de esta villa cuatro trajes uniformes de invierno.

El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 6 del mes actual.

Posadas dieciséis de Diciembre de mil novecientos doce.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—Visto bueno: El Alcalde interino, Antonio Serano.

POZOBLANCO

Núm. 4.271

Don Agustín Caballero Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el día de ayer, y como á la hora de las diecisiete, desapa-

reció de su domicilio Blas García Escribano, ignorándose su paradero.

Expresado sujeto padece ataques de enagenación mental; tiene veinticinco años; es de una estatura regular, moreno, con una pequeña mancha en la parte izquierda de la frente, y viste americana y chaleco de paño negro, pantalón de pana color carcoma, sombrero color café con cinta del mismo color y negra, usa chaqueta y botas blancas enterizas.

Se ruega á las autoridades y Guardia civil, que en el caso de ser habido lo conduzcan ante mi autoridad, con las precauciones que su estado requiere.

Pozoblanco 17 de Diciembre de 1912.—Agustín Caballero.

ESPEJO

Núm. 4.274

Don Justino Gracia Casado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Junta municipal el reparto del impuesto de consumos de esta villa y su término, para el año próximo de 1913, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, contados desde que aparezca inserto este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y deducir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Lo que se anuncia por medio del presente para general conocimiento.

Espejo 17 de Diciembre de 1912.—Justino Gracia.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.272

Don Antonio Garcés Dávila, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento de lo que previene el artículo 146 de la ley Municipal, queda expuesto al pública en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1913, para que durante el plazo de quince días puedan presentar los vecinos las reclamaciones que estimen por convenientes.

Villanueva del Rey 9 de Diciembre de 1912.—Antonio Garcés.—P. S. M., El Secretario del Ayuntamiento, Nicolás de la Helguera.

PALENCIANA

Núm. 4.276

Don Juan Velasco Plasencia, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el año venidero de 1913, queda expuesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que las personas comprendidas en él puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Palenciana 16 de Diciembre de 1912.—Juan Velasco.

ZUHEROS

Núm. 4.277

Don Francisco Miguel Tallón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1913, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de diez días, á contar desde el siguiente al en que apa-

rezca inserto el anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*, para oír reclamaciones.

Zuheros 17 de Diciembre de 1912.—Francisco M. Tallón.

MONTORO

Núm. 4.275

Encontrada sin dueño conocido, en los primeros días del mes que rige, pastando en el cortijo denominado de «Juan Pedro Cabezas», saliega de este témino, una yegua de pelo tordo claro, sin hierro, de un metro cuarenta y cuatro centímetros de alzada, de cinco años, mosqueada, con parte de la cola esquilada y entresacada y cortada su parte interna, y herrada de las manos, se hace saber al público por medio del presente para que llegue á conocimiento de su dueño, el cual deberá presentar en esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días, la debida justificación de pertenecerle; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin verificarlo será vendida en pública subasta.

Montoro 17 de Diciembre de 1912.—Martín Molina.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 4.257

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por estafa á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL*, á Francisco Maraver Martínez y á Miguel Molina López, que se dice son vecinos de Montilla y Motril, respectivamente, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días, con el fin de recibirles declaración en referido sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifican le pararán el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba diez de Diciembre de mil novecientos doce.—El Secretario, por mi compañero señor Pellitero, Teodomiro Fernández.

Núm. 4.258

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta capital.

Por virtud del presente edicto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes á la busca de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas en la mañana del día veintiseis de Noviembre último del cortijo «El Castillo», de este término, á don Santiago Ortega Lopera vecino de Andájar, y á la captura del autor ó autores de la sustracción, las que de ser habidas serán puestas á mi disposición, con las personas á quienes se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de ser encontrados serán puestos á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Córdoba á diecisiete de Diciembre de mil novecientos doce.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Señas

Una yegua de ocho años, de uno cincuenta y nueve metros de alzada, castaña

encendida, raza hispano-anglo-árabe, hierro M. con una corona encima en la nalga derecha, armiñada del pié derecho y pequeña callosidad en la rodilla derecha, y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Una potra de un año, hija de la anterior, castaña encendida, lucera, alzada algo menos de la marca, y con el hierro del Fénix Agrícola; y

Un burro rucío claro, de dieciocho meses y sin señas particulares ni hierro.

MONTILLA

Núm. 4.259

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial, ordenen y practiquen diligencias en averiguación del hurto de una pieza de pana serpentina verde, con nueve metros y treinta y siete centímetros; otra con diez metros de pana labrada, verde claro; otra con diez metros de pana bordón, color café, y otra con diez metros de pana lisa color café claro; sustraídas del comercio que en esta ciudad tiene don Ramón Otero; las dos primeras el día primero del corriente, y las otras dos el día ocho del actual; poniéndolas en su caso á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en causa que instruyo con dicho motivo.

Dado en Montilla á dieciséis de Diciembre de mil novecientos doce.—Manuel F. Lasso.—El Secretario, Andrés de Castro.

LA RAMBLA

Núm. 4.244

Don Francisco Ruz Díaz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca de las dos caballerías mayores que al final se reseñan, pertenecientes á don Rafael Pérez Mármol, vecino de Castro del Río, hurtadas en la noche del ocho al nueve del actual del cortijo de Dos Hermanas, término de Montemayor; y caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á catorce de Diciembre de mil novecientos doce.—Francisco Ruz Díaz.—El Secretario, Antonio López del Moral.

Señas de las caballerías

Un mulo negro, de nueve años, castrado, más de la marca, gacho, con un bulto pequeño en la rodilla izquierda.

Y otro mulo negro, de cuatro años, castrado; ambos herrados con el de la Compañía El Fénix Agrícola.

CABRA

Núm. 4.263

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les auego y encargo procedan á la busca y captura de Francisco Pardo Roldán, natural y vecino de Nueva Carte-

ya, y cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual se resistió é hizo armas contra los agentes de la autoridad al ser detenido por orden del señor Alcalde de aquella villa, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Cabra á dieciseis de Diciembre de mil novecientos doce.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

MONTORO

Núm. 4.218

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincial y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, propias del vecino de Adamuz Juan Antonio Amil Fernández, las cuales se suponen hurtadas desde la noche del día treinta de Noviembre último á la mañana del siguiente día, estando encerradas, en unión de otra caballería, en una cuadra que tiene la pared de la casa, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, y caso de ser estos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido, y dichas caballerías también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este expresado Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á diez de Diciembre de mil novecientos doce.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de las caballerías

Un mulo rojo claro, cinco dedos sobre la marca.

Otro negro castaño, tres dedos sobre la marca, hierro Compañía «Fénix Agrícola» nalga izquierda V. número 10.

AGUILAR

Núm. 4.260

Don Tomás Mendigutia y Morales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero á todas las autoridades para que practiquen diligencias en la busca y ocupación de la burra cuyas señas se dirán, propiedad del vecino de esta ciudad Andrés López Arenas, desaparecida la noche del tres al cuatro del actual del paraje Bajo de la Encina, de este término, donde pastaba, poniéndola en su caso á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre.

Dado en Aguilar á dieciseis de Diciembre de mil novecientos doce.—Tomás Mendigutia.—El Secretario,

Señas de la burra

Rucia clara, 1'40 metros alzada, cuatro años, hierro V. núm. 6 Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.262

MARTINEZ CANTON Juan (a) el Manco, de cincuenta años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Bonifacia, natural de Algerife, vecino de Pueblo Nuevo; procesado por hurto, y domiciliado últimamente en Pueblo Nuevo del Terrible; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, para ser constituido en prisión y recibirle declaración indagatoria.

Núm. 4.265

RUEDA IZQUIERDO Manuel; domiciliado últimamente en Alcaudete; comparecerá, en término de quinto día, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Jaén, para hacerle, en causa por disparo y lesiones, instruida por este Juzgado, la notificación á que se refiere el artículo séptimo de la ley de condena condicional.—Alcalá la Real dieciseis de Diciembre de mil novecientos doce.—El Secretario, Antonio Iraola.

Núm. 4.266

GARCIA BAJO María, natural de Obejo, casada, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, de cuarenta y dos años, sin que consten sus señas particulares; domiciliada últimamente en Obejo; procesada en causa por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Córdoba.

Núm. 4.267

LOPEZ TERUEL Felipe, natural y vecino de Madrid, zapatero, de unos treinta y siete años; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado en causa por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6

Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba.—Sección de Teneduría

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Mes de Noviembre

Núm. 4173

RELACION expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877:

Libro.	Folio.	Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	NOMBRE DE LOS DEUDORES	Fecha de los vencimientos.			Plazos que deben.	Importe del débito. Pesetas.	Término donde radica la finca.	Epoca á que pertenecen.
							Día.	Mes.	Año.				
54	9	156	Estado.	Rústica.	Lucena.	D. Domingo Arroyo Jiménez.	31	Marzo.	1911	4.º y 5.º	108	Lucena.	Posteriores.
55	42	9684	Censos.	Urbana.	Aguilar.	Juan Manuel Pérez Aragón.	5	Abril.	1909	Contado.	331	Aguilar.	Idem
55	45	9681	Idem.	Idem.	Lucena.	Rafael Jiménez Abaurte.	25	Noviembre.	1909	Idem.	90 57	Lucena.	Idem

Córdoba 10 de Diciembre de 1912.—El Interventor de Hacienda, Ramón E. Losada.